

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285



DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN
SUBDIRECTOR NACIONAL DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO,

EXENTA Nº 28.01.2011 00338

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que el artículo 9º números 2 y 3 de la Ley Nº 19.891, disponen que el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, le corresponde representar judicial y extrajudicialmente al Servicio y además tiene la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, atendiendo la naturaleza de las funciones a delegar y al alto grado de compromisos de agenda que mantiene periódicamente el Ministro Presidente en el ejercicio de sus funciones, es menester disponer la delegación de determinadas materias de carácter judicial en el Subdirector Nacional del Servicio en causas laborales iniciadas en contra del Consejo, delegación que hará más expedita la resolución de dichos conflictos aumentando los niveles de eficacia y eficiencia en su procedimiento y resolución.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, y Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República de 2008, **díctese la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: En el marco de las atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 9, numerales 2º y 3º de la Ley 19.891, delégase en el Subdirector Nacional de este Servicio, o en quien le subrogue, la facultad de absolver posiciones en todos los juicios, presentes y futuros, incoados en contra del Servicio en jurisdicción laboral de cualquier punto de la República en que esta autoridad fuere citada para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta delegación entrará en vigencia desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y



Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. N° 04/46

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA